



## Resolución de Administración N° 077-2018-BNP/GG-OA

Lima, 26 OCT 2018

**VISTOS:** el Informe N° 390-2018-BNP/GG-OA-ERH de fecha 15 de octubre de 2018, emitido por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, respecto a la solicitud de permiso por docencia universitaria presentada por el servidor Nicolás Díaz Sánchez, sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, de la Dirección de Protección de las Colecciones, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la entidad es un organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N°30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3 de la citada Ley dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tenga personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, a través del artículo 2.4 de la Resolución Jefatural N° 063-2018-BNP de fecha 11 de junio 2018, se delega al/a jefe/a de la Oficina de Administración, autorizar y resolver las acciones de personal comprendidas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276;

Que, mediante Memorándum N° 205-2018-BNP/J-DPC de fecha 07 de setiembre de 2018, la Dirección de Protección de las Colecciones autoriza la solicitud de permiso por motivos de docencia universitaria a favor del servidor Nicolás Díaz Sánchez los días lunes, miércoles y jueves a partir del 27 de agosto al 21 de diciembre del año en curso;

Que, en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, el artículo 107° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que “Los servidores tendrán derecho a gozar de permiso para ejercer la docencia universitaria hasta por un máximo de seis (6) horas semanales” (...);

Que, a través del Informe N° 390-2018-BNP/GG-OA-ERH de fecha 15 de octubre de 2018, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos considera pertinente concederle el permiso por docencia universitaria, con eficacia anticipada desde la fecha de presentación de su solicitud efectuada el 6 de setiembre de 2018 hasta el 21 de diciembre de 2018 y para el control de sus asistencia, debiendo cumplir por las compensaciones detalladas en el numeral 1.3 del presente informe;

Que, mediante el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del Acto Administrativo, estableciéndose que la autoridad



**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 077-2018-BNP/GG-OA (Cont.)**

podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificativo para su adopción, y;

De conformidad con la Ley N° 30570, - Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2014-JUS, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- OTORGAR** permiso por horas compensables para ejercer la docencia universitaria al servidor NICOLAS DIAZ SANCHEZ, los días lunes de 08:15 a 10:15 horas, miércoles de 12:30 a 15:30 horas y el día jueves de 08:15 a 10:15 horas, por el periodo comprendido desde el 06 de setiembre al 21 de diciembre de 2018, el mismo que deberá ser compensado dentro del mes calendario de cada permiso semanal, trabajando horas adicionales al horario habitual de labores.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** una copia de la presente Resolución al interesado, así como a las instancias correspondientes para los fines pertinentes.

**Artículo 3.- PUBLICAR** la presente resolución en la página web institucional (<http://www.bnp.gob.pe>)

Regístrese y comuníquese.



**GUADALUPE SUSANA CALLUPE PACHECO**  
Jefa de la Oficina de Administración  
Biblioteca Nacional del Perú

